

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Los Barrios (Cádiz). (PP. 3456/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Los Barrios (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFA	Tarifa 3 URBANA DIARIA (Tarifa 1 con arreglo a la Orden 14/05/2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía)	Tarifa 4 URBANA NOCTURNA (22:00 h-06:00 h)/ DOMINGOS/FESTIVOS (Tarifa 2 con arreglo a la Orden 14/05/2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía)	Tarifa 0 CERO (Tarifa 3 con arreglo a la Orden 14/05/2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía)	Tarifa 6 24 y 31 de diciembre (22:00h-08:00 h) (Tarifa 4 con arreglo a la Orden 14/05/2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía)
Bajada de bandera	3,00 euros	3,75 euros	0,00 euros	T.4+20%
Kilómetro recorrido	0,91 euros	1,06 euros	0,00 euros	T.4+20%
Hora de espera	18,50 euros	23,12 euros	0,00 euros	T.4+20%
Servicio mínimo	4,50 euros	6,00 euros		T.4+20%
Salto	0,05 euros	0,05 euros	0,00 euros	0,05 euros
SUPLEMENTOS MANUALES				
BOLSAS	0,50 euros	0,50 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	10	10		
MALETAS	0,50 euros	0,50 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	4	4		
FERIAS	3,00 euros	3,00 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	1	1		
24/25 DICIEMBRE	3,00 euros	3,00 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	1	1		
31 DICIEMBRE	3,00 euros	3,00 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	1	1		
1 ENERO	3,00 euros	3,00 euros		
PULSACIONES MÁXIMAS	1	1		
TECLA	1	1	3	
LED ESTADO	3	4	0	
TAXÍMETRO				
LUCES EXTERIORES	3	4	0	

00250824

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

00250824